



Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para el Laboratorio de Ingeniería Química

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es complementario del Reglamento de Higiene y Seguridad para los Laboratorios de la Facultad de Química de la UNAM, aprobado el 20 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2. La aplicación y supervisión de su cumplimiento se encomienda a la Comisión Interna de Higiene y Seguridad del Laboratorio de Ingeniería Química (CIHySLIQ), al Jefe de Mantenimiento de Laboratorio de Ingeniería Química y al Jefe de Laboratorio de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 3. Para cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, será responsabilidad de la CIHySLIQ implementar las medidas necesarias, así como las normas y los procedimientos para la prevención y atención de accidentes.

ARTÍCULO 4. Este Reglamento es de observancia general para todos los profesores, alumnos, trabajadores y toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones del Laboratorio de Ingeniería Química (LIQ), donde se desarrollen trabajos de mantenimiento o experimentales ya sean de docencia o de investigación.

ARTÍCULO 5. El Profesor a cargo, el Jefe de Laboratorio de Ingeniería Química, el Jefe de Mantenimiento de Laboratorio de Ingeniería Química y la CIHySLIQ tienen la autoridad para suspender cualquier actividad en el LIQ que se considere pone en riesgo la seguridad y que no cumpla con alguno de los artículos señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 6. Los alumnos deberán entregar al profesor, al inicio del semestre, una copia de su registro ante el Seguro Social (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, etc.) con el correspondiente sello de vigencia de la clínica a la que están asignados.

ARTÍCULO 7. Los alumnos al inicio del semestre llenarán una Ficha de Datos Médicos, la cual debe ser conservada por los profesores, quienes la guardarán al alcance de las autoridades durante el semestre en curso.

ARTÍCULO 8. Los alumnos deben informar a su profesor de enfermedades que por su naturaleza (por ejemplo: epilepsia, alergias, etc.) puedan generar incidentes dentro del área y requieran de atención especial.

ARTÍCULO 9. Los profesores, en el primer día de clases darán a conocer el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Laboratorio de Ingeniería Química y los alumnos firmarán, en la lista de asistencia, de que lo conocen y acatarán lo indicado en el mismo.

ARTÍCULO 10. Los profesores, los alumnos y cualquier persona que realice experimentación o actividades de investigación, o de cualquier otra índole en el LIQ, deberán:

- a) Portar bata gruesa de algodón.
- b) Usar zapatos de piso y cerrados.
- c) Abstenerse de usar ropa amplia, así como prendas sueltas (corbatas, pulseras, brazaletes, collares, aretes largos, anillos, mangas sueltas, guantes no adecuados u otros objetos) que pudieran ser factor de riesgo durante la operación de los equipos. El cabello largo debe estar recogido para evitar que sea atrapado o jalado por los equipos con movimiento o succión.
- d) Usar lentes de seguridad durante su estancia en el laboratorio.
- e) Portar casco de seguridad para operar cualquier equipo situado en la fosa.

ARTÍCULO 11. Todas las actividades de los alumnos, sin importar su nivel académico, deben ser estrechamente supervisadas por el profesor del laboratorio responsable del alumno.

ARTÍCULO 12. Todos los profesores que laboren en las instalaciones del LIQ son responsables de la seguridad de sus alumnos, de su propia seguridad, del equipo, de los materiales y sustancias utilizadas y de supervisar el cumplimiento de todos los artículos de este Reglamento.

ARTÍCULO 13. Para la solicitud y entrega de sustancias y equipos, los profesores deben cumplir con el horario establecido para su clase.

ARTÍCULO 14. En el caso de un accidente donde una o más personas sufran lesiones de cualquier índole, el profesor a cargo del grupo deberá acompañar al o los accidentados para que se le proporcione la asistencia médica necesaria. También, deberá informar a la CIHySLIQ y a la Coordinación de Seguridad, Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Facultad para que se realice la investigación correspondiente al accidente.

ARTÍCULO 15. Posterior a la ocurrencia de un accidente, y una vez que el Jefe del Departamento de Ingeniería Química reciba el informe correspondiente, generado por la Coordinación de Seguridad, Prevención de Riesgos y Protección Civil (a partir de la investigación del accidente), es responsabilidad de la CIHySLIQ vigilar que se lleven a cabo las recomendaciones emitidas para evitar su repetición.

ARTÍCULO 16. Las Hojas de Seguridad de Materiales deben estar integradas en los manuales de prácticas de cada laboratorio para que los alumnos conozcan el manejo adecuado de los reactivos y productos usados en cada experimento.

ARTÍCULO 17. Está prohibido fumar y consumir alimentos y bebidas dentro de los laboratorios.

ARTÍCULO 18. Está prohibido desechar sustancias químicas por el drenaje, en la basura municipal o al ambiente.

ARTÍCULO 19. Se prohíbe alterar, en cualquier forma, los métodos, procedimientos y sistemas establecidos para las experimentaciones que se realicen. Cualquier cambio de procedimiento debe ser puesto a consideración y aprobación del Jefe de LIQ, el Jefe de Mantenimiento de LIQ y de la CIHySLIQ.

ARTÍCULO 20. Ningún alumno, profesor o persona no autorizada por el Jefe de LIQ podrá realizar reparación o mantenimiento a los equipos, solamente lo realizarán los técnicos o mecánicos asignados o contratados para ello.

ARTÍCULO 21. Al utilizar cualquier equipo, deben seguirse estrictamente los instructivos de operación y paro existentes, siempre bajo la supervisión del profesor responsable de la práctica o de la investigación.

ARTÍCULO 22. Es obligación de los alumnos traer un candado para guardar su portafolio o mochila en los casilleros que se encuentran en la zona inferior (fosa). Al término de sus actividades de experimentación en el LIQ los alumnos están obligados a liberar el casillero. Finalizada la sesión experimental, si un casillero permanece con candado se procederá a abrirlo rompiendo este último.

ARTÍCULO 23. Es obligación de los alumnos conservar en orden, limpios y en buenas condiciones todos los materiales, equipos e instalaciones que utilicen.

ARTÍCULO 24. Es obligación de los alumnos al terminar su trabajo experimental dejar el área limpia: sin líquidos derramados en pisos o mesas, sin papeles, recipientes vacíos, o cualquier otro tipo de basura.

ARTÍCULO 25. Es obligación de los alumnos no dejar mesas, sillas, escaleras, pizarrones, o cualquier otro objeto, que obstruya la circulación en los pasillos durante y después de la experimentación o trabajo específico.

ARTÍCULO 26. Los profesores deberán notificar al Jefe de Mantenimiento de LIQ cualquier desperfecto, anomalía o daño en las instalaciones, aparatos o equipos, por comunicación verbal directa y por escrito.

ARTÍCULO 27. El Jefe de Mantenimiento de LIQ debe revisar por lo menos una vez al mes los sistemas de extracción de gases, los sistemas de suministro de agua, de drenajes y de control eléctrico así como que cuenten con condiciones de seguridad adecuadas para, que en caso necesario, reciban el mantenimiento preventivo o correctivo requerido, asentando esto en la bitácora correspondiente.

ARTÍCULO 28. La inspección del equipo contra incendios debe realizarla de forma anual el Departamento de Prevención y Combate de Siniestros de la UNAM bajo la supervisión del Jefe de Mantenimiento del LIQ. El Jefe de Mantenimiento de LIQ debe elaborar y entregar un informe de la revisión hecha al Jefe de LIQ.

ARTÍCULO 29. El servicio completo de la caldera, debe realizarse semestralmente, o según sea requerido, bajo la supervisión del Jefe de Mantenimiento de LIQ quien entregará el reporte correspondiente al Jefe de LIQ asentando esto en la bitácora asignada para ello.

ARTÍCULO 30. La CIHySLIQ debe revisar el contenido de los botiquines con que cuenta el LIQ una vez al mes. Los materiales de primeros auxilios en cada uno de los botiquines deben ajustarse a lo indicado en la Circular CCSST/001/2011 e incluir: apósitos estériles, vendas elásticas, tela adhesiva, abatelenguas, férulas de cartón de 15x50 cm, mascarilla para respiración artificial, algodón, alcohol en gel o alcohol líquido desnaturalizado.

ARTÍCULO 31. Las tuberías del laboratorio de Ingeniería Química deben estar pintadas e identificadas de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM- 026-STPS-2008 o la que sustituya a ésta.

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico, el 6 de marzo de 2015.